



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8880. (2015062111)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

N.º INT	LINEA	N.º EXPTE.	N.º APOYO	PARAJE	POL. /PARC	T. MUNICIPAL
1	Entronque Cabrero-Barrado	2021-1	2012-1.2 bis (a instalar)	El Muro. Finca Las Pedrosas	8 / 10	Piornal
2	STR Jerte II – Piornal	2021/1	2021/1.54 (existente)		7 / 722	Valdastillas
3	Subida Casas del Castañar	5699	5699.1 (existente)		6 / 396	Casas del Castañar
4	STR Villar-str Jerte I	2392/1	2392/1.41 (a instalar)	Fuente Confrae	4 / 584	Cabezabellosa
5	Entronque Dominguín-Zarza de Granadilla	2905	2905.17 (a instalar)		504 / 54	La Granja

Términos municipales afectados: Piornal, Valdastillas, Casas del Castañar, Cabezabellosa y La Granja.

Finalidad: Instalación de reconectores telemandados para mejora de la calidad del suministro al minimizar la duración de las interrupciones y los abonados afectados por los mismos.

Referencia del expediente: 10/AT-8880.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 15 de septiembre de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •

---